



Reglamento de Competición RFCV

Aprobado por la Junta Directiva 22/12/2022

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria 06/03/2023

Índice

PREÁMBULO	2
1.- DEFINICIONES	3
2.- REGLAMENTO DEPORTISTAS	4
2.1.- DISCIPLINAS Y CLASES.....	4
2.2.- SECRETARIOS DE CLASE.....	6
2.2.a.- Reuniones de clase.....	8
2.2.b.- Secretarios inactivos	8
2.3.- JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	8
2.4.- TECNIFICACIÓN.....	9
2.5.- SISTEMA CLASIFICACIÓN	10
2.5.b- Sistemas de clasificación Vela Ligera – Ranking autonómico	10
2.5.c- Equipos autonómicos Vela Ligera.....	11
2.6.- DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (DAR)	12
3.- REGLAMENTO COMPETICIONES (ORGANIZACIÓN DE EVENTOS)	14
3.1.- NIVELES Y TIPOLOGÍA DE REGATAS	14
3.1.a. Tipos de regatas bajo la supervisión de la RFCV	14
3.2.- ORGANIZACIÓN DE REGATAS	15
3.3.- REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS	17
3.5.- SEGURIDAD Y SALVAMENTO	17
3.5.a- Antes del comienzo de la competición.....	17
3.5.b.- Durante la competición.....	18
3.6.- TROFEOS	19
3.7.- CALENDARIO OFICIAL DE REGATAS	20
4.- PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS	22



PREÁMBULO

El Reglamento de Competición de la Real Federación Cántabra de Vela tiene como objetivo regular los criterios y normas que afectan el desarrollo deportivo de la vela en la Comunidad de Cantabria. Por su parte, la Federación estará siempre abierta a sugerencias recibidas por los regatistas, padres, clubes y otras partes interesadas, para mejorar la actividad deportiva.

La Federación centralizará en su Director Técnico la modificación y elaboración de los cambios en el Reglamento de Competición como resultado de lo anteriormente mencionado. Ante las propuestas elaboradas por los diferentes comités de la RFCV. El Reglamento de Competición y sus modificaciones entrarán en vigor una vez aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Ante cualquier discrepancia en el texto de este Reglamento será de aplicación, prevalecerá lo publicado en la página web de la Federación.



1.- DEFINICIONES

Clases: Las agrupaciones de embarcaciones monotipos o agrupaciones de embarcaciones con hándicap que realicen competiciones.

Categoría: Subdivisión de Clase que limita la participación por edad (infantil, juvenil, absoluto, máster, etc.).

Género: Subdivisión de Clase que limita la participación por género (Masculino, Femenino).

Disciplinas: Viene caracterizada por el formato y sistema de una competición, Flota, Match Race y Team Racing son las más usuales.

Calendario Oficial RFCV: Relación anual de todas las regatas autorizadas por la RFCV, aprobado por la Asamblea General que se celebran en la Comunidad de Cantabria.

Campeonato Autonómico: Regata única que se celebra anualmente para cada una de las clases reconocidas por la RFCV, en la que se determina el Campeón Autonómico.

Campeón Autonómico: En vela ligera, tripulación con la mejor posición en el Campeonato Autonómico. En crucero, la tripulación que cuenta con patrón y armador con licencia de la RFCV con mejor posición.

Ranking autonómico: Sistema de clasificación del conjunto de pruebas que permiten la selección de los mejores regatistas (debe incluir el Campeonato Autonómico).

Director Técnico (DT-RFCV): Técnico responsable de la RFCV que coordina el área deportiva, equipos autonómicos y la competición a vela en la Comunidad de Cantabria.

Equipo Autonómico RFCV: Selección de regatistas y técnicos de cada clase que representarán oficialmente a la RFCV en un Campeonato, Copa o regata de interés para la Federación. La expedición será coordinada por la RFCV.

Equipo Pluridisciplinar: Conjunto de individuos y técnicos que componen los diversos comités técnicos y técnicos responsables de cada clase que trabaja hacia un mismo fin.

2.- REGLAMENTO DEPORTISTAS

2.1.- DISCIPLINAS Y CLASES

- 1º. Es clase reconocida por la RFCV el **Crucero** como barco de competición quillado, con las clases y categorías definidas por la RFEV y los reglamentos de hándicap que sean de aplicación.
- 2º. Las clases reconocida por la RFCV de Vela Ligera y monotipo son las siguientes:

OLÍMPICAS	PREOLÍMPICAS Y JUVENILES	INTERÉS (*)
49er M	29er M/F sub 19	Snipe
49er FX F	420 M/F sub 19	Vaurien
470 Mixto	ILCA 6 M/F sub 19	
ILCA 7 M	ILCA 4 M/F sub 18	
ILCA 6 F	VELA INFANTIL	
Nacra 17 Mixto	Optimist (M/F), sub 13 (M/F), sub 11 (M/F)	MONOTIPOS
iQFoil M/F	ILCA 4 sub 16 (M/F)	J80
Fórmula Kite	420 M/F sub 17	

(*) Serán clases de Interés las que celebren Campeonato Autonómico

3º Categorías de clases

La RFCV, dentro de las clases reconocidas establece la siguiente división entre las clases olímpicas, juveniles e infantiles siguiendo lo que se establece en el Reglamento de Competiciones de la RFEV:

TIPOS		CLASES	GÉNERO	CATEGORÍAS
CLASES OLÍMPICAS		49er	M	Abs/s23
		49er FX	F	Abs/s23
		Fórmula Kite	M/F	Abs/s23
		470	Mx	Abs/s24
		ILCA 7	M	Abs/s21
		ILCA 6	F	Abs/s21
		iQFoil	M/F	Abs/s21
		Nacra 17	Mx	Abs/s23
CLASES ESTRATÉGICAS	CLASES INFANTILES	Optimist	M/F	s13/s16
		Techno 293 OD	M/F	s13/s15
		ILCA 4	M/F	s16
		iQFoil	M/F	s15
	CLASES JUVENILES	49er FX	M/F/Mx	s19/s21
		49er	M	s21
		29er	M/F	s17/s19
		ILCA 4	M/F	s18
		ILCA 6	F/M	s19
		420	M/F	s17/s19
		470	Mx	s21
		Fórmula Kite	M/F	s17/s19/s21
		iQFoil	M/F	s19/s17

*Serán clases estratégicas las que denomine la RFEV como tales.

4º Clase Optimist, grupos

Para la clase Optimist se establecen a su vez dos grupos si hubiese número suficiente de regatistas según lo que establezca el DT-RFCV, teniendo clasificación absoluta y femenina para el grupo A, y absoluto para el grupo novel. Siendo requisito indispensable para contar en el ranking estar en posesión de la tarjeta de clase del año en vigor (AECIO). Cada año durante el mes de enero la Dirección Deportiva de la RFCV revisará el número de regatistas que hay en la clase Optimist y decidirá el número de regatistas que pertenecerán al grupo A. Si la Dirección Deportiva lo considere necesario, y bajo la aprobación de la Dirección General se podrá crear un Grupo B (y más grupos sucesivos si fuese necesario) para el año siguiente y

se decidirá cuantos regatistas puede haber en cada grupo. En caso de crear un grupo B, solo el grupo A podrá clasificarse para el Equipo Autonómico para el Campeonato de España.

Grupo Optimist A: Regatistas que hayan estado en posesión de la tarjeta de clase AECIO al menos durante dos años.

Grupo Optimist B y sucesivos: Regatistas que sean su primer año que están en posesión de la tarjeta de clase AECIO.

La pertenencia al grupo A o B y sucesivos será a criterio técnico de las escuelas siempre y cuando se cumplan con los requisitos de pertenecer al grupo A. Las escuelas deberán comunicar al Director Técnico y al Secretario de Clase con una antelación mínima de 5 días a la primera regata clasificatoria de ranking el reparto de sus regatistas en los grupos.

Habrán las siguientes 4 categorías:

- Absoluta M y Absoluta F
- Sub 13 M y sub 13 F

5º Para el establecimiento de clases y categorías se calculará de la siguiente manera:

La categoría sub-XX: Son regatistas que durante el año natural de competición no cumplan XX o más años.

6º Para que la RFCV reconozca un Campeonato Autonómico de una clase/categoría y elabore su ranking, tendrán que participar y que crucen un mínimo de 5 barcos en al menos una ocasión la línea de salida.

2.2.- SECRETARIOS DE CLASE

Los colectivos de regatistas agrupados por clases de embarcaciones deberán tener un portavoz ante la RFCV denominado Secretario de Clase, que actuará como órgano consultivo de la DT-RFCV.

Los Secretarios de Clase serán nombrados/cesados por el presidente de la RFCV cada dos años a propuesta de los miembros asociados a la clase.

Elegibilidad

Será candidato al puesto de Secretario de Clase cualquier regatista activo en la clase, con Licencia Federativa RFCV del año en curso, que sea mayor de 15 años. En el caso de la clase Optimist, podrá ser secretario de la clase el padre de uno de los regatistas activos con licencia federativa por la RFCV y de clase en vigor.

Elección

El Secretario de Clase deberá ser elegido por los deportistas de su clase reunidos en asamblea, cuya convocatoria deberá realizarse desde la DT-RFCV. Dicha convocatoria deberá enviarse, con un plazo de quince días de antelación a la fecha de la elección, a los miembros federados de la clase.

Los posibles candidatos deberán enviar un escrito dirigido al DT-RFCV, antes de tres días a la fecha de la elección, indicando su intención de presentarse al cargo. En caso de no presentar candidatura alguna, se procederá a nombrar a un regatista activo de la clase mediante sorteo.

En caso de deportistas infantiles, menores de 14 años, votarán, dando representación o serán candidatos sus padres o tutores legales, siempre que este deportista tenga la Licencia Federativa en vigor en el momento.

Los miembros de la clase, o en su caso sus representantes legales, reunidos en asamblea, elegirán a mano alzada o mediante voto secreto, según lo estime la asamblea, al nuevo Secretario de Clase, entre los que hayan presentado su candidatura.

Para la validez de la asamblea y de la elección, deberá haber un acta que ratificará el procedimiento de la elección y el cargo, enviado a la RFCV no más tarde de cinco días hábiles.

Para otorgar representación, se ha de formalizar su representación constando con la firma original en el propio documento y fotocopia del DNI del interesado.

El presidente podrá designar a una persona que actúe como Secretario de Clase cuando ocurra lo siguiente:

- El Secretario elegido no asuma las obligaciones que indica éste Reglamento.
- Que, por cualquier causa, el Secretario electo, no pueda acudir de forma reiterada a los actos programados y/o reuniones de la RFCV.
- Que haya extinguido el periodo de su mandato, o que se quede vacante el puesto por renuncia y la clase no sea capaz de proponer o elegir un candidato.
- Que se quede vacante el puesto y no haya ningún candidato a sustituir al anterior secretario.

Tras la elección, en el caso de producirse una baja/renuncia por parte de algún Secretario, se abrirá un periodo para solicitar candidatos para sustituirlo. La elección, en caso de existir dos o más candidaturas, se hará según el procedimiento descrito en este apartado. En caso de no haber Secretario de una clase, se podrá prorrogar el mandato del saliente o bien el presidente puede confiar sus funciones al Director Técnico de forma provisional hasta que se elija al sucesor.

Anexo: R-RC-2-01 SECRETARIOS DE CLASE

FUNCIONES

- Ser interlocutores entre los deportistas y la RFCV
 - Cuando se convoque una reunión de clase es requisito indispensable informar al DT-RFCV con anterioridad a la misma a la vez que es necesario enviar el acta correspondiente a la reunión al DT-RFCV
- Ayudar a coordinar las regatas clasificatorias, así como las posibles competiciones de carácter nacional o internacional que se realicen en la Comunidad de Cantabria de su clase.
- Presentar un calendario, de las actividades que se quieren realizar en la temporada que empieza, con anterioridad al 1 de noviembre de cada año.
- Acudir a las reuniones que convoque el DT-RFCV y la Junta Directiva de la RFCV.
- Acudir o delegar por escrito, en las reuniones de la Clase a nivel nacional.
- Organizar todos los trámites relativos a conseguir, Números de vela, Tarjetas de clase, Certificados de medición, etc.
- Colaborar con el DT-RFCV con la composición del Equipo RFCV y del Equipo de la clase para los viajes a los Campeonatos y Copas de España: transporte, entrenador, programas, etc.

2.2.a.- Reuniones de clase

Las reuniones de clase deben de ser convocados por el Secretario de Clase con al menos una semana de antelación de forma que todos los regatistas activos en la clase estén informadas. Son los regatistas activos, que figuran en el ranking los únicos que pueden tomar decisiones por medio de votación. En las reuniones deben de estar presente tanto el Secretario de Clase como un representante de la RFCV.

Las reuniones se podrán realizar bien por vía telemática o presencial en un lugar acordado por todos.

2.2.b.- Secretarios inactivos

Si un Secretario de clase no cumple con las funciones estipuladas en este Reglamento de Competiciones, el presidente de la RFCV podrá cesar al Secretario y sus funciones serán asumidos por la DT-RFCV hasta que la clase elija otro Secretario. En el tiempo que la DT-RFCV asume las funciones de Secretario, será el quien decida las fechas de las asambleas.

2.3.- JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES

Los Juegos Deportivos Escolares son una actividad para la promoción de la Vela en la que participan centros de enseñanza, clubes deportivos, asociaciones u otras entidades legalmente constituidas cuya sede social se encuentre dentro del territorio de la Comunidad de Cantabria. Los secretarios de clase propondrán un calendario para los JJ.DD.EE. que debe diferir al menos en dos regatas con respecto al ranking. La RFCV finalmente elaborará el calendario definitivo.

2.4.- TECNIFICACIÓN

La RFCV estructura su programa de tecnificación en las siguientes partes:

- Programa de Especialización de Vela Infantil
- Programa de Tecnificación de Vela Ligera juvenil
- Plan de Tecnificación de Alto Rendimiento

La reiterada no asistencia a tecnificaciones a la que este convocado un regatista sin justificación alguna podrá ser sancionado por la DT-RFCV con la exclusión hasta dos años de cualquier tecnificación que organice la RFCV, independientemente si está clasificado o no.

Las tecnificaciones serán organizadas por la RFCV con las recomendaciones de entrenadores y contenidos que sean trasladados a la DT-RFCV por los Secretarios de Clase y las escuelas.

La cantidad de tripulaciones convocadas a una tecnificación será decidida por la DT-RFCV junto con el técnico elegido para la tecnificación.

En el caso de tripulaciones no convocadas podrá permitirse que asistan como oyentes a las lecciones teóricas que sean en el aula previa solicitud escrita a la DT-RFCV.

Si la DT-RFCV junto con el técnico responsable lo consideran oportuno se permitirá la asistencia de tripulaciones adicionales con sus entrenadores habituales previa autorización por escrito.

Para tecnificaciones de cara a Campeonatos o Copas de España se convocarán a las tripulaciones seleccionadas para el equipo autonómico de la RFCV y no se permitirá que asistan tripulaciones que no están convocadas.

En caso de las tecnificaciones que se desarrollen durante los campeonatos nacionales se convocarán a los regatistas del ranking que no han podido acudir al campeonato o copa nacional.

Las tecnificaciones y su viabilidad irán relacionadas con el presupuesto disponible.

Calendario de actividades

Al inicio de temporada el Director Técnico de la RFCV junto con los Secretarios de Clase y clubes, establecerán un calendario de actividades y regatas por clase de interés para la Federación.

Se publicarán en la web de la RFCV.

Tecnificaciones de cara a campeonatos

La RFCV intentará realizar al menos dos concentraciones de cara a los campeonatos. Una primera concentración para el equipo de la RFCV que acudirá al campeonato, y otra, si es posible según los medios y presupuestos disponibles, durante el campeonato para las tripulaciones que no se hayan clasificado con el fin de que suba el nivel de la clase.

Anexo: PR-RC-2.4-01 EQUIPO PLURIDISCIPLINAR

2.5.- SISTEMA CLASIFICACIÓN

2.5.b- Sistemas de clasificación Vela Ligera – Ranking autonómico

1. Sistema de clasificación (ranking).

Mediante la elaboración del sistema de clasificación que se describe a continuación, el DT-RFCV junto al Secretario de Clase determinarán el ranking autonómico de clase de cada Temporada según el Calendario Oficial. Este ranking será una de las herramientas que el DT-RFCV tendrá para decidir los integrantes del Equipo de la RFCV.

2. ¿Cuántos barcos puntúan y como lo hacen?

Los criterios de puntuación para el ranking serán decididos por el Secretario de Clase junto con la DT-RFCV y aprobado por la clase mediante una votación.

3. Los RDG a nivel de ranking serán concedidos únicamente si el regatista/tripulación no ha podido participar en una regata del Calendario Oficial de la RFCV por alguno de las siguientes razones:

- Juegos Olímpicos.
- Campeonatos del Mundo, de Europa o España, o alguna de sus pruebas clasificatorias.
- Incidente médico con justificante

4. En las embarcaciones dobles la puntuación para el ranking se efectuará contando la unidad embarcación-patrón-tripulante. Se podrá cambiar de patrón o tripulante en caso de presentar un motivo que será aprobado por la DT-RFCV. La solicitud de cambio se debe de presentar al menos siete días antes de la regata de ranking para la que se hace el cambio. En caso excepcional se puede justificar a posteriori a la DT-RFCV para su aprobación. Se puntuará en la categoría que corresponda al tripulante de mayor edad.

5. Cada clase escogerá las regatas que puntuarán para su ranking de entre las regatas declaradas abiertas para esa clase en Cantabria, según los calendarios publicados por los clubes anualmente. El secretario de cada clase deberá remitir a la RFCV el calendario del ranking antes del 1 de enero de cada año para su aprobación. Si no lo hiciera, será el Director Técnico quien determine las regatas que serán puntuables para esa clase.
6. El ranking deberá estar formado por un mínimo de 3 regatas programadas, con las siguientes condiciones:
 - 6.1. Una de ellas será siempre el Campeonato de Cantabria de la clase
 - 6.2. Se deberán elegir al menos 2 regatas en fechas que permitan formar los equipos oficiales con antelación suficiente al primer campeonato nacional del año (siempre que sea posible).
7. La clasificación del ranking estará formada por todas las pruebas de las regatas puntuables disputadas, debiendo fijar cada clase el número de descartes y el sistema de puntuación antes del comienzo de cada año. El Secretario de Clase se encargará de elaborar las clasificaciones y de enviarlas a la RFCV tras cada regata disputada.
8. En el caso de que en una regata o campeonato puntuable para el ranking autonómico participen regatistas de otras nacionalidades o comunidades autonómicas, se recalculará de nuevo la clasificación del campeonato o regata extrayendo o quitando de cada prueba a los regatistas que no tengan licencia por la RFCV y calculando de nuevo la general. Esta general sólo tendrá validez para el cálculo del ranking autonómico.

2.5.c- Equipos autonómicos Vela Ligera

1. El equipo RFCV se formará mediante el ranking autonómico en el que estará incluido el Campeonato de Cantabria.
2. Las clases tendrán asignadas las plazas para el Equipo RFCV, según la tabla del REGISTRO R-RC-2-02.
3. La RFCV coordinará la asistencia a las competiciones del equipo RFCV con el Secretario de Clase.
4. Los miembros del Equipo RFCV deberán cumplir con las obligaciones descritas en el REGISTRO R-RC-2-02 y Código de Conducta establecido en PR-RC-2.5-01.

Anexos:

R-RC-2-02 EQUIPO AUTONÓMICO RFCV

PR-RC-2.5-01 CÓDIGO DE CONDUCTA

2.6.- DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO (DAR)

Según lo que se establece en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento “es objeto del presente real decreto la definición del deporte de alto nivel, así como el desarrollo de algunos de los aspectos referidos a los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, previstos en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, respectivamente.” Se define en el Artículo 2 del Real Decreto lo que es el deporte de alto nivel, deportistas de alto nivel y de Alto Rendimiento.

Los Deportistas de Alto Nivel (DAN) son reconocidos mediante la resolución de la presidencia del CSD y serán publicados en el BOE.

El punto 3 del Artículo 3 se establece los criterios para ser reconocido como DAR que serán las siguientes:

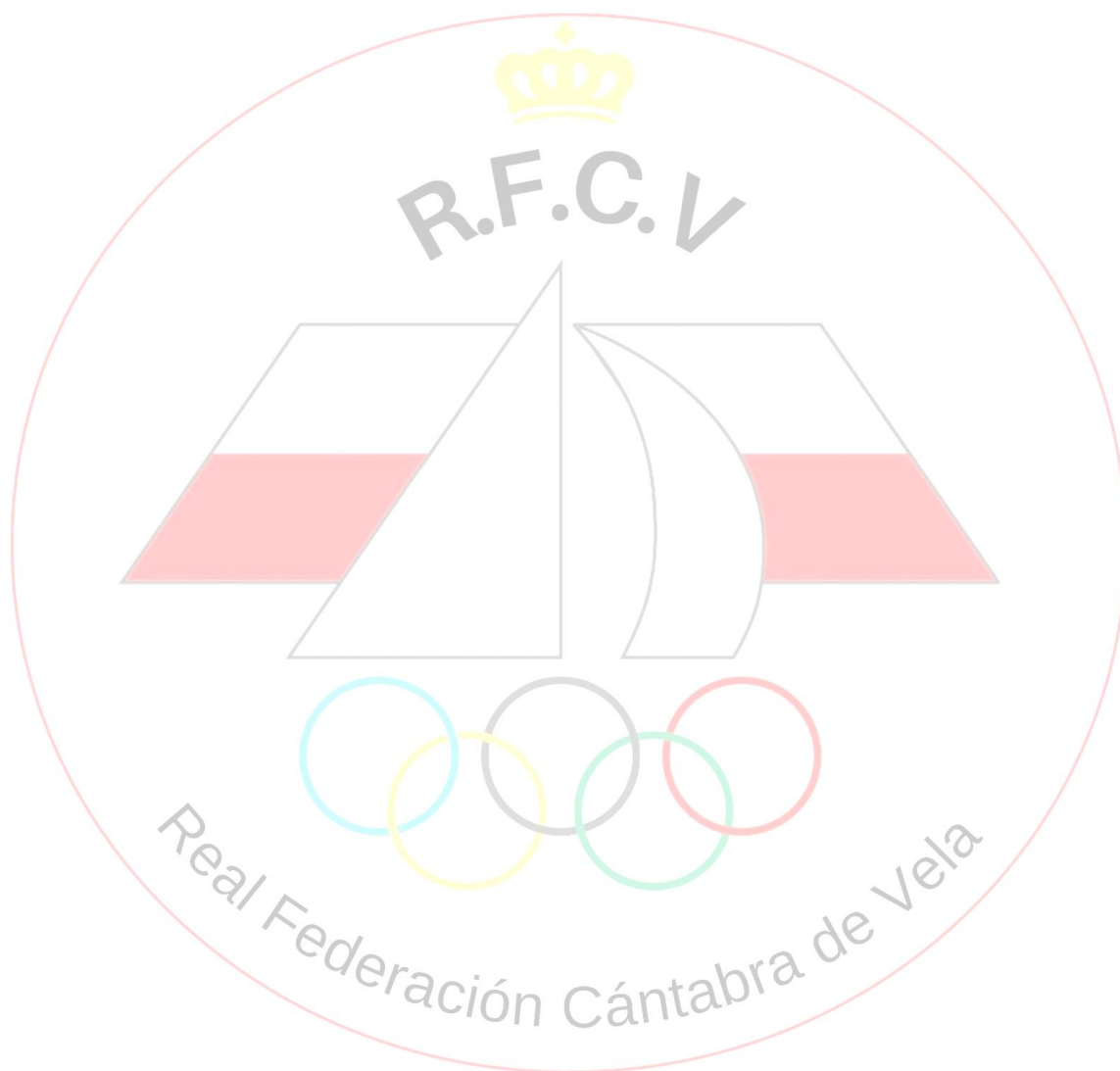
- a) Que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
- b) Que hayan sido seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categorías de edad inferiores a la absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.
- c) Que sean deportistas calificados como de alto rendimiento o equivalente por las comunidades autónomas, de acuerdo con su normativa. Las medidas de apoyo derivadas de esta condición se extenderán por un plazo máximo de tres años, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha en la que la comunidad autónoma publicó por última vez la condición de deportista de alto rendimiento o equivalente del interesado.
- d) Que sigan programas tutelados por las federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimientos reconocidos por el Consejo Superior de Deportes.
- e) Que sigan programas de tecnificación tutelados por las federaciones deportivas españolas.
- f) Que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas.
- g) Que sigan programas tutelados por las comunidades autónomas o federaciones deportivas autonómicas, en los centros de Tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes

Las solicitudes para el reconocimiento de DAR deben de ser enviadas a la DT-RFCV (directortecnico@rfcv.es) mediante correo electrónico justificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto para su tramitación.



Anexos:

Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento



3.- REGLAMENTO COMPETICIONES (ORGANIZACIÓN DE EVENTOS)

3.1.- NIVELES Y TIPOLOGÍA DE REGATAS

Niveles de competiciones: Es el alcance de cada una de las competiciones. Las regatas del Calendario Oficial de la RFCV se dividirán en los siguientes niveles:

Regatas de Nivel 0: Son regatas del calendario de la RFEV, que, para su adjudicación, deberán ser avaladas por la RFCV. Estarán incluidas en el Calendario de la RFCV. Serán las Regatas Internacionales, Copas y Campeonatos de España y otras Regatas Nacionales de la RFEV.

Regatas de Nivel 1: Serán Campeonatos Autonómicos de las clases reconocidas por la RFCV. Para que sean considerados válidos deberán de cruzar la línea al menos 5 embarcaciones en al menos una ocasión.

Regatas de Nivel 2: Son regatas de interés que cumplan con las Condiciones Técnicas descritas en el apartado de Organización de Regatas del presente Reglamento.

Regatas de Nivel 3: Son competiciones de ámbito local, incluidas dentro del Calendario oficial de regatas de la RFCV, no contenidas en los niveles anteriores.

3.1.a. Tipos de regatas bajo la supervisión de la RFCV

Regatas sociales (Nivel 3)

1. Los clubes tienen libertad para organizar sus regatas sociales, que podrán ser cerradas (sólo para socios) o abiertas (para cualquier regatista sea socio o no). La RFCV promocionará las regatas abiertas donde no haya distinción entre socios y no socios, y en especial aquellas en las que colaboren varios clubes.
2. Si éstas no están incluidas en el Calendario Oficial de Regatas de la RFCV ni están abiertas a la participación de todos los clubes afiliados a ella en igualdad de condiciones, no se reconocerá la validez de los resultados en ellas conseguidas

Regatas interclubes (Nivel 2)

1. Serán aquellas organizadas por los clubes en las que exista invitación expresa a todos los demás clubes adscritos a la RFCV
2. Deberá existir comunicación previa de dichas invitaciones a la RFCV

Regatas Autonómicas (Nivel 1)

1. Los Campeonatos Autonómicos serán organizados por la RFCV y por los clubes de la Comunidad Autónoma de Cantabria
2. Serán puntuables para la formación de equipos regionales para eventos nacionales (Nivel 0)
3. Se realizarán por clases, según las clases que haya activas en la Comunidad Autónoma de Cantabria
4. Estarán incluidos en el Calendario Oficial de Regatas de la RFCV, cuyas fechas de celebración se aprobarán por la Asamblea General de la RFCV.

3.2.- ORGANIZACIÓN DE REGATAS

En caso de disputa, prevalecerá la normativa de la RFCV que esté en vigor; en puntos no contemplados prevalecerá la normativa de la RFEV.

1. Solicitud de regata de nivel 0

Regatas de nivel 0: una Organización que pretenda realizar una regata de **nivel 0**, deberá realizar la solicitud de Aval de la RFCV en el documento R-RC-3-01 antes del 15 de junio del año anterior a su celebración, salvo que por temas organizativos resulte imposible.

Se consultará con el Secretario de Clase Autonómico la idoneidad del aval.

Anexo:

R-RC-3-01 SOLICITUD AVAL REGATAS NIVEL 0

R-RC-3-10 RESOLUCIÓN AVAL RFCV REGATAS NIVEL 0

Regatas de **nivel 1, 2 y 3**: Una organización que pretenda realizar una regata de estos niveles, deberá realizar la solicitud de Regata de la RFCV mediante el documento R-RC-3-03 antes o en la reunión de Calendario de la RFCV del año anterior a su celebración. La RFCV podrá realizar dicho registro mediante algún procedimiento online que deberá ser informado a los clubes.

2. Solicitud de regatas de nivel 1, 2 y 3

- La solicitud de regatas se hará por escrito a la RFCV rellenando el anexo R-RC-3-03.
- Las solicitudes de las regatas de vela a disputarse en Cantabria, deberán de ser tramitadas a través de la RFCV, en las cuales se especificarán memoria de infraestructura, relación de material y personal que disponen para la organización de la regata.
- Cuando se trate de regatas de carácter regional deberán ser firmadas por el presidente del club, y nombrar a la persona responsable de la organización, que estará en contacto con la RFCV para coordinar conjuntamente el trabajo de la organización.
- La comisión técnica de la RFCV junto con el Director Técnico analizará cada una de las solicitudes, enviando un informe a la entidad organizadora, si se apreciase algún defecto para su realización.
- En el supuesto de que una o más regatas coinciden en la fecha, se tomará como prioridades los siguientes puntos:
 - Antigüedad de la regata
 - Continuidad de su celebración
 - Fecha de última celebración y orden de solicitud
- Todas las regatas solicitadas fuera de los plazos fijados será la Comisión Técnica y el Director Técnico de la RFCV quien determine su aprobación o negativa, informando al club solicitante la decisión adoptada explicando sus motivos.

Anexo: R-RC-3-03 SOLICITUD AUTORIZACION DE UNA REGATA

Autorización de regata

Para que la RFCV autorice una regata el organizador deberá:

Para regatas de nivel 0: Una organización que vaya a realizar una Regata de Nivel 0, deberá enviar el Anuncio de Regatas e Instrucciones antes de su publicación para su aprobación antes del envío a la RFEV.

Para regatas de nivel 1: Una organización que vaya a realizar una Regata de Nivel 1. Deberá confeccionar y enviar el Anuncio e Instrucciones de Regatas siguiendo los modelos de la RFEV, al menos 30 días antes de la celebración a la RFCV para su supervisión técnica, aprobación y en su caso publicación.

El club organizador comunicará a la RFCV la propuesta de los Comités 40 días hábiles previos a la celebración de la prueba. La RFCV podrá modificar los nombramientos de los Comités si lo considerara necesario.

Para regatas de nivel 2 y 3: Una organización que vaya a realizar una Regata de Nivel 2 y 3, deberá confeccionar y enviar el Anuncio de Regatas e Instrucciones. Este documento podrá ser remitido a la RFCV para su supervisión técnica y en su caso publicación.

La RFCV se reserva el derecho a autorizar una regata que no cumpla con este punto en el año anterior.

3. Obligaciones de los Clubes Organizadores

- ✓ Solicitar la autorización administrativa conforme al RD 62/2008, y contar una Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente para la prueba que se desea realizar.
- ✓ Tanto en el Anuncio e Instrucciones de regata, como en folletos, revistas, carteles anunciadores o cualquier otro medio de publicidad deberá aparecer el logotipo de la RFCV cuando la RFCV colabore en su organización.
- ✓ El Club organizador deberá contar con los medios materiales y de personal que se establecen en PR-RC-3.2-02
- ✓ Para una regata de Nivel 1, de no ser posible por parte de los Clubes Organizadores aportar el personal solicitado, la RFCV ayudará a encontrar los medios necesarios, y deberá solicitarlo por escrito quince días antes de la competición. Un entrenador inscrito en la regata no podrá realizar, en el agua, funciones propias del Comité de regatas o de la organización.
- ✓ Las Actas de regata y formularios de inscripción deberán ser enviadas por parte del club en formato digital a la RFCV debidamente firmadas por el Oficial Principal.

Campeonato Autonómico por equipos de clubes

Competirán en este Campeonato todos los clubes con flota participantes en el Campeonato Autonómico con 4 regatistas. Se podrá incluir 1 reserva. La composición de los equipos será la mencionada anteriormente, a no ser que la clase nacional tenga una normativa distinta, la cual prevalecerá sobre la normativa que dicte la RFEV.

Todos los miembros de un equipo de club deben tener licencia por ese club durante todo el campeonato.

Técnicos Deportivos Vela

Interpretación a los RD 935/2010 y 936/936 por parte de la Junta Directiva en cuanto a las competencias, Especialidades, puestos de trabajo, nivel de regatas y titulaciones del Técnico Deportivo de Vela.

Todos los técnicos que asistan a las regatas deberán de disponer de la licencia de técnico en vigor (estar debidamente titulado para la regata a la que acuden) y llevar una emisora VHF en todo momento que se este a flote.

Se puede solicitar prueba de estar en posesión de la licencia de técnico y la titulación requerida antes de aceptar la inscripción del técnico.

Anexo: PR-RC-3.2-03 REGULACIÓN TDV

3.3.- REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS

Los comités necesarios para la realización de las Regatas tanto de Vela Ligera como Crucero serán los siguientes:

- ✓ Para Regatas de Nivel 0: lo que estipule la Guía de Competiciones de la RFEV
- ✓ Para Regatas de Nivel 1: Un Oficial y un Juez de protestas
- ✓ Para regatas de Nivel 2: Un Oficial y un Juez de protestas
- ✓ Para Regatas de Nivel 3: Un Oficial

3.5.- SEGURIDAD Y SALVAMENTO

3.5.a- Antes del comienzo de la competición

El club organizador cumplirá con lo establecido en el RD 62/2008

A tal efecto se informará por parte de la organización a la DT-RFCV de la persona que hará las funciones de Coordinador de Seguridad y sus datos de contacto.

Formalizar una relación de embarcaciones de salvamento, con copia de su correspondiente documentación y su personal afecto con titulación suficiente para el manejo de estas embarcaciones, que actuarán como servicio de seguridad.

Realizar reunión de seguridad a la que deben asistir todos los integrantes del sistema de seguridad de regata, en la que se informará de:

1. Nombre del Coordinador de Seguridad
2. Canal de emisión en banda marina para su localización en regata
3. Relación de teléfonos de emergencia u otros canales de la organización
4. Esquema del recorrido, situación del campo de regatas y de la ubicación de las embarcaciones de seguridad
5. Sistema de activación y procedimiento de “embarcaciones de apoyo en comisión de salvamento”, señales y acciones que deberán acometer las embarcaciones de apoyo
6. Se informará del procedimiento de seguridad en el mar, en tierra y de evacuación, así como el control de firmas por parte de cada participante
7. Se hará constar la hora del Orto y del Ocaso, de cada uno de los días de competición

Se recomienda en regatas de más de 100 participantes, que la entidad organizadora disponga de una persona/entidad (voluntaria o contratada) con titulación mínima en primeros auxilios. En el resto de las regatas se recomienda disponer de este servicio.

En todos los casos la organización deberá prever la asistencia o evacuación de heridos. En caso de encontrarse los servicios sanitarios más próximos a más de treinta minutos de la ubicación de la sede, se deberá contar con una ambulancia con instrumental y personal capacitado para la reanimación, desde una hora antes de comenzar la competición, hasta una hora después de que el último barco en regata haya vuelto a tierra.

Vela Ligera

En ningún caso el número de embarcaciones será menos a 1 neumática por cada 10 barcos en el agua.

Para aquellos deportistas que acudan a una competición sin entrenador ni embarcación de seguridad, es su obligación avisar al club organizador para que pueda prever en su plan de seguridad su cobertura. En el caso de ocuparse el entrenador de otro club de su asistencia, tendrá que comunicárselo al club organizador.

Anexo: R-RC-3-07 CESION CUSTODIA REGATISTA

3.5.b.- Durante la competición

Cada embarcación comprometida con la seguridad de la regata deberá estar provista o llevar a bordo una emisora VHF.

Los técnicos y personal de apoyo deberán llevar el chaleco a bordo de la embarcación y este deberá ser usado obligatoriamente cuando el comité de regatas lo indique izando antes o durante la regata la bandera del CIS “Y”.

Las embarcaciones registradas por los entrenadores comprometidas en el plan de seguridad de la regata no podrán estar ocupadas por más de tres personas. Por seguridad en la mar, se recomienda establecer en tierra un control de firmas (personal) antes de la salida a la mar, así como la llegada a tierra al menos para las regatas de nivel 0 y 1. No será válida la firma de una persona diferente al regatista, pudiendo ser este hecho sancionado.

Vela ligera

Las embarcaciones de seguridad serán de tipo neumática acorde a la clase que presten servicio y con unos requisitos mínimos de 4 metros de eslora y un motor de 25 cv mínimo.

3.6.- TROFEOS

En regatas de **nivel 0** que se celebren en la Comunidad de Cantabria se otorgarán los trofeos que en todo momento indique la Guía Deportiva de la RFEV.

En las regatas de **Nivel 1** de Vela Ligera:

Como regla general se entregará a cada categoría/clase como mínimo 3 trofeos.

En las clases dobles habrá trofeo para patrón y tripulante si el club organizador lo estime oportuno.

En campeonatos por Equipos de clubes, además habrá un trofeo para el club campeón.

Existirá un mínimo de 5 embarcaciones por categoría/clase para entregar trofeo, en caso de no cumplirse un trofeo.

* Quedará a criterio del club la entrega de trofeo para estas categorías/clase

Optimist A	Absoluta M/ Absoluta F
	Sub 13 M / Sub 13 F
Optimist B	Absoluta M/ Absoluta F
	Sub 11 M / Sub 11 F
ILCA 4 (Laser 4.7)	Absoluto
	Sub 18 M / Sub 18 F
	Sub 16 M* / Sub 16 F*
ILCA 6 (Laser Radial)	Abs* M/F
	Sub 19 M / Sub 19 F
	Sub 17 M / Sub 17 F
420	Absoluto
	Sub 19 M / Sub 19 F
	Sub 17 M / Sub 17 F
29er	Absoluto
	Sub 19 M / Sub 19 F
	Sub 17 M* / Sub 17 F*
RS Feva	Absoluto
	Sub 18 M / Sub 18 F
	Sub 16 M* / Sub 16 F*

En las regatas de **Nivel 1** de Crucero y monotipos:

- 3 primeros clasificados en el Campeonato Autonómico de Flota por clase
- 3 primeros clasificados de la general del Campeonato Autonómico de Altura
- 3 primeros clasificados de la general del Campeonato Autonómico de A Dos

En regatas de **nivel 2 y 3** es potestad de cada comité organizador entregar los trofeos que considere oportuno

3.7.- CALENDARIO OFICIAL DE REGATAS

El Calendario Oficial se establece de manera anual mediante aprobación de la Asamblea, tras el procedimiento de solicitud establecido en el punto de Organización de Regatas de la presente Reglamento.

La RFCV publica en la web <https://www.rfcv.es/> el Calendario Oficial de regatas en vigor y cualquier modificación.

Los cambios de fecha de una regata se deben informar a la RFCV con la mayor antelación posible, a través del documento R-RC-3-02 por parte del club organizador, justificando la causa que lo motiva y firmado por el vocal o presidente del club interesado.

Cuando un club realiza una solicitud de regata, adquiere el compromiso de su realización. Una vez publicado su Anuncio de Regatas o aprobado el calendario por la asamblea, éste tiene el carácter contractual de quién, cuándo y dónde va a realizar la regata, cualquier cambio a este compromiso, deberá ser notificado a la RFCV y aprobada por la Dirección Deportiva de la RFCV. Sin este requisito, o bien sin respetar las condiciones indicadas por la DT-RFCV con su Anuncio de Regatas podrá ser sancionada por la Junta Directiva de la RFCV teniendo en cuenta el nivel de la regata, la anticipación de la cancelación y los motivos que produjeron dicha cancelación.

En caso de regatas de nivel 1, este cambio ha de ser aprobado por la DT-RFCV, se comunicará la nueva fecha por todos los medios oportunos. No hacerlo a tiempo puede suponer al club una sanción deportiva.

Si un club se ha comprometido mediante la firma del compromiso correspondiente a realizar una regata de nivel 1 y por algún motivo excepcional no la realiza, quedará excluido los próximos dos años de realizar regatas de nivel 1.

Anexo: R-RC-3-02 SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA DE UNA REGATA



4.- PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS

PROCEDIMIENTO	NOMBRE	FECHA MOD.	VERSIÓN
PR-RC-2.5-01	CODIGO CONDUCTA	08/12/2022	V.1
PR-RC-3.2-02	REQUISITOS MINIMOS ORGANIZACION REGATAS	08/12/2022	V.1
PR-RC-3.2-03	REGULACION TDV	08/12/2022	V.1

REGISTRO	NOMBRE	FECHA MOD.	VERSIÓN
R-RC-2-01	SECRETARIOS DE CLASE	08/12/2022	V.1
R-RC-2.4-01	EQUIPO PLURIDISCIPLINAR	08/12/2022	V.1
R-RC-2-03	EQUIPO AUTONOMICO RFCV	08/12/2022	V.1
R-RC-2-05	SOLICITUD CANDIDATURA SECRETARIO DE CLASE	08/12/2022	V.1
R-RC-2-06	DELEGACION VOTO RFCV	08/12/2022	V.1
R-RC-3-01	SOLICITUD AVAL REGATAS NIVEL 0	08/12/2022	V.1
R-RC-3-02	SOLICITUD AUTORIZACION DE UNA REGATA	08/12/2022	V.1
R-RC-3-03	SOLICITUD AUTORIZACION REGATAS ANUAL X CLUB	08/12/2022	V.1
R-RC-3-04	SOLICITUD CAMBIO DE FECHA DE UNA REGATA	08/12/2022	V.1
R-RC-3-07	CESION CUSTODIA REGATISTA	08/12/2022	V.1
R-RC-3-10	RESOLUCION AVAL RFCV REGATAS NIVEL 0	08/12/2022	V.1
R-RC-4-01	INFORMACIÓN DE CONTACTO	19/01/2023	V.1.1

(*) Todas las últimas versiones de procedimientos y registros mencionados en las tablas anteriores estarán disponibles en la página web de la RFCV para su consulta.